

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 34

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-07-1953

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE CIEN MIL BALBOAS (B/. 100.000.00) A FAVOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12148

Publicada el: 12-08-1953

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito, Presupuesto

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.554

Rollo: 54

Posición: 887

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 12 DE AGOSTO DE 1953

Nº 12.148

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 34 de 22 de Julio de 1953, por el cual se aprueba crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 274 de 26 de Junio de 1953, por el cual se declara definitivamente cerrado el escalafón militar.
Decreto Nº 275 de 27 de Junio de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución Nº 206 de 27 de Junio de 1953, por la cual se suspende los efectos de una resolución.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resuelto Nº 89 de 18 de Junio de 1953, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 271 de 25 de Junio de 1953, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Resolución Nº 895 de 29 de Abril de 1953, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 68 de 6 de Noviembre de 1952, por el cual se ordena al banco nacional efectuar una transferencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 141 de 4 de Junio de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución Nº 22 de 13 de Abril de 1953, por la cual se cancela un contrato.

Avisos y edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 34
(DE 22 DE JULIO DE 1953)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de cien mil balboas (B/. 100,000.00) a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de cien mil balboas (B/. 100,000.00) solicitado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro imputable al artículo 431 bis del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, para dar cumplimiento a las obligaciones de la Zona Libre de Colón, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la suma de cien mil balboas (B/. 100,000.00) para pagar deudas pendientes a cargo de la Zona Libre de Colón, para sufragar los gastos de terminación del edificio denominado "Depósito Nº 2" de la referida Institución y otros compromisos no menos urgentes, todos ellos en el presente año fiscal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El Vice-Presidente,

Rogelio Robles.

Los Comisionados,

Luis E. Guizado.—Eligio Crespo V.—Juan Francisco Pardini.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE DEFINITIVAMENTE CERRADO EL ESCALAFON MILITAR

DECRETO NUMERO 274
(DE 26 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se declara definitivamente cerrado el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley 8ª de 1933 dispuso que la Secretaría de Gobierno y Justicia reconstruyera el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 con los libros y documentos auténticos que reposaban en poder del Gobierno o que éste adquiriese de los particulares;

Que, en cumplimiento a esa disposición, el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia fue reconstruido, y fue aprobado por medio del Decreto Ejecutivo Nº 178 de 30 de Agosto de 1935,

Que posteriormente fue modificado por los siguientes Decretos Nº 54 de 1936, Nº 84 de 1937 y Nº 67 de 1938, en el cual se declaró que con esas inscripciones quedaba cerrado definitivamente el Escalafón Militar. Por medio del Decreto Nº 1232 de 18 de Julio de 1945, ordenaron otras inscripciones en dicho Escalafón, y se declaró de nuevo que con ellas esto quedaba terminantemente cerrado;

Que en años subsiguientes se dictaron otros decretos y resoluciones ejecutivas, que ordenaron nuevas inscripciones y cambios de grados militares de personas ya inscritas en dicho Escalafón;

Que el artículo 7º de la Ley 61 de 1941 derogó la Ley 8ª de 1933 y, por otra parte, no se justifica que después de cincuenta años, transcu-